



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICÓN/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

28 AGO 2014

1309

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.925, de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en su artículo 19; lo señalado en Decreto Supremo N° 265 de 1943, del Ministerio de Agricultura, artículo 20; Decreto Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente además, la Ordenanza N° 3, de fecha 24 de Mayo 2006, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que se ha decretado al mes de Septiembre como el Mes de la Chilenidad, mediante Decreto Exento N° 891 de fecha 09.09.1998.

2.- El interés del Municipio de rescatar y cultivar nuestras tradiciones nacionales y comunales.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la celebración del mes de la Chilenidad en la comuna de Puente Alto, durante todo el mes de Septiembre del 2014, con el objeto de rescatar, cultivar y promocionar nuestras tradiciones folclóricas y culturales, tanto nacionales como comunales.

1.- **RATIFIQUESE** el mes de la Chilenidad por el período de Septiembre del año 2014, por la acción misma de este decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas emitirá los permisos pertinentes, que corresponderán a la misma nomina de autorizados por el Municipio para ejercer en los festejos de **Fiestas Patrias**, por la celebración de nuestra Independencia Nacional, dándole así continuidad en una sola orden de ingreso a ambas festividades.

3.- Se prohíbe toda instalación de puestos autóctonos y similares en otros recintos que no sean los autorizados por la Municipalidad.

Las infracciones al presente decreto serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, el que aplicará las sanciones contempladas en la Ley.

Se autoriza la instalación y funcionamiento de puestos autóctonos con expendio de bebidas alcohólicas, juegos, carros y otros, en el terreno ubicado en Camino a San José de Maipo N°06680, de esta comuna. los días 20 y 21 de Septiembre del 2014.

El horario de funcionamiento será el siguiente:

- a) Día 20 de Septiembre desde las 12:00 horas y hasta las 04:00 AM., del día 21 de Septiembre;
- b) Día 21 de Septiembre desde las 12:00 horas y hasta las 22:00 del mismo día .

Por razones de seguridad, a partir de esa hora se debe suspender toda actividad comercial, música y baile con el fin de que el público evacue el recinto de manera ordenada debiendo permanecer iluminado todo el sector.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

